

FISCALES

Como representante de tu lista o agrupación política vas a velar por el buen desarrollo de la elección. Tu misión es la de controlar y verificar, durante todo el transcurso del acto eleccionario, que las disposiciones legales que lo rigen se cumplen en su integridad.

DÍA DE LA ELECCIÓN

PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL

- 1- Concurrir a las **7:30 hs.** al establecimiento de votación donde te vas a desempeñar como fiscal.
- 2- Llevá el DNI y el poder de actuación como Fiscal que te dio tu agrupación. El poder debe contener: Nombre de la Lista Interna de la agrupación política (PASO); nombre de la Agrupación Política (Generales); N° de mesa; circuito y sección; autoridad de la agrupación política que informa que se ha designado a tal ciudadano; nombre de ciudadano asignado para ser fiscal y su N° de documento; día de celebración de los comicios; firma de la autoridad partidaria y el ciudadano.
- 3- Llevá el material que te dio tu agrupación (carpeta con padrón, actas, etc.).
- 4- Buscá la mesa que vas a fiscalizar.
- 5- Confirmá que el cuarto oscuro tenga un solo acceso y que las ventanas estén tapadas, de modo que se preserve el secreto del voto. También controlá que en el interior no haya carteles o afiches que puedan inducir al elector a votar de determinada manera.
- 6- Asegurate de que en el cuarto oscuro se coloquen las boletas de tu lista o agrupación, respetando la ubicación: por número de menor a mayor y de izquierda a derecha.
- 7- Controlá que el Presidente de Mesa arme y selle la urna correctamente. Tendrás que observar que la urna esté vacía y luego firmar la faja de cierre.

APERTURA Y DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL

A las **8:00 hs.** se declarará abierto el acto electoral. La Autoridad de Mesa labrará el acta de apertura y como fiscal deberás firmarla. Si estás empadronado en la mesa en la que vas a fiscalizar, podés votar antes que el primer elector y luego que lo hayan hecho las autoridades de mesa.






CIERRE DEL ACTO ELECTORAL

- A las **18:00 hs.** se cerrará el ingreso al establecimiento, pero votarán los electores que estén esperando en la fila de la mesa para hacerlo. Acciones que deberás realizar cuando termine de votar el último elector:
- Controlar que el padrón del Presidente de Mesa tenga la misma cantidad de troqueles retirados que de sobres en la urna. Si la diferencia es de cinco o más (votantes o sobres) puede ser causal para declarar la nulidad de la mesa, en el momento del escrutinio definitivo.
 - Observar la apertura de sobres. Los mismos deben abrirse de a uno.
 - Observar con cuidado qué hay dentro de los sobres, para separar los votos nulos.
 - Seguir la cuenta de votos. Se recomienda, para seguir la cuenta, hacer palotes. Cuando termine de contar, el Presidente volcará la información en el acta de escrutinio.
 - Controlar que los resultados sean volcados correctamente.
 - Asegurar que queden asentados en el acta de cierre los reclamos sobre el desarrollo de la votación o el escrutinio que hayas realizado.
 - Firmar el acta de cierre y solicitar el certificado de escrutinio. Este último debe estar firmado por el Presidente de Mesa y todos los fiscales de mesa.
 - Firmar el telegrama.
 - Una vez firmadas las actas, certificados y telegrama, presenciar la entrega del material al empleado del Correo.




CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS

1. Votos válidos: son aquellos regularmente emitidos. Se clasifican en VOTOS AFIRMATIVOS Y VOTOS EN BLANCO.

a. Voto afirmativo:

| | |
|---|--|
|  | Se emite mediante boleta oficializada de una agrupación política o lista para todas las categorías de cargos. |
|  | Se emite una sola boleta para cada categoría de cargos aunque sean de de distintas agrupaciones o listas. |
|  | La boleta oficializada presenta roturas, pero el encabezado se encuentra intacto. |
|  | La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector. |
|  | En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma agrupación política y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes. |

b. Voto en blanco:

| | | |
|---|--|---|
|  |  |  |
| El sobre se encuentra vacío. | El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños. | El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará "voto en blanco" sólo para dicha categoría. |

2. Votos nulos: se emiten mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.

Un voto es considerado NULO cuando:

| | |
|---|---|
|  |  |
| Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y/o de otros distritos. | En el sobre junto con la boleta, se hayan incluido objetos extraños a ella, tales como monedas, fotografías, etc. |

Boletas oficializadas de distintas agrupaciones para un mismo cargo.



Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.

Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.



3. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal. Procedimiento que debés seguir para recurrir un voto:

- a. Fundamentar el pedido con una "expresión concreta de la causa".
- b. Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.
- c. Consignar tus datos -nombres y apellido, número de documento cívico, domicilio y agrupación política (o lista)-, y firmar el formulario.

El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado al Juzgado Federal con competencia electoral (P.A.S.O) o a la Junta Electoral Nacional (Generales).

4. Voto de identidad impugnada: voto sobre el cual el Presidente de Mesa, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

- Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no escrutados en la mesa.
- Se enviarán cerrados a la Justicia Nacional Electoral para que decida sobre su validez o nulidad.
- La Autoridad de Mesa deberá seguir este procedimiento en el caso de que se presente un elector identificado en el padrón -con un grisado- como ausente por desaparición forzada.



5. Voto del Comando General Electoral: el personal del Comando General Electoral podrá votar en el establecimiento en el que cumple funciones siempre que se encuentre inscripto en el padrón electoral de alguna de las mesas. El mismo puede estar identificado con un color especial (en este caso votará con el procedimiento "sobre-cubierta") o simplemente estar asentado como el resto de los electores.



SUJETOS DEL PROCESO ELECTORAL

Presidente de Mesa y Suplente
Delegado de la Justicia Nacional Electoral
Fiscal General
Fiscales de Mesa
Comando General Electoral
Empleados del Correo
Acompañantes cívico-electorales
Electores



ACCIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL SUFRAGIO DE ELECTORES:

- Cotejar la identidad del elector con los datos del padrón que te dio tu agrupación. El Presidente de Mesa deberá permitirte ver cada DNI. En caso de que consideres que el votante no es el titular del documento cívico que presenta, deberán seguir el procedimiento de voto de identidad impugnada. Luego de identificarlo tildalo en tu padrón.
- Firmar cada sobre de votación en la misma cara que lo hicieron las autoridades de mesa y los otros fiscales. Asegurate de que el Presidente esté haciendo firmar más de un sobre a la vez para no identificar al elector.
- Asegurate de que siempre haya sobres firmados y que el Presidente de Mesa los tenga bien resguardados.
- Controlar que cada elector introduzca en la urna sólo un sobre con las firmas pertinentes.
- Controlar que se entregue el troquel correspondiente a cada elector.

PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO ASISTIDO



Todo elector con discapacidad o limitación

-permanente o transitoria- que le dificulte la emisión del voto, puede optar por sufragar con la asistencia del Presidente de Mesa o de una persona de su confianza. Los fiscales NO pueden cumplir esta función.

Votación en el Cuarto Oscuro Accesible (COA):

Si sos fiscal de la mesa donde está inscripto un elector que solicita votar en el COA, tenés que verificar que el siguiente procedimiento se realice correctamente:

1. La Autoridad de Mesa debe requerir al suplente o al personal del Comando General Electoral el resguardo de la documentación de la mesa y trasladarse al COA con la urna, el sobre y el padrón de su mesa.
2. El Presidente de Mesa deberá solicitar autorización a la Autoridad de Mesa del COA para que el elector ejerza allí su voto.

¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

- Todos los electores que presenten documento habilitante.
- Los ciudadanos que presenten documentos sin fotografía, sólo si contestan correctamente las preguntas que el Presidente de Mesa le formule sobre sus datos personales y cualquier otra información que facilite su identificación.
- Los electores que estén individualizados como ausentes por desaparición forzada. En estos casos, se realizará el procedimiento para voto de identidad impugnada.

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON:



¿QUIÉNES NO PUEDEN VOTAR EN LA MESA?

Los electores que:

- No figuren en el padrón de la mesa.
- No presenten documento habilitante.
- Figuren en el padrón anulados por la Justicia Nacional Electoral, aunque aleguen error.
- Se presenten con un documento anterior al que figura en el padrón.

RECORDÁ QUE NO PODRÁ AGREGARSE AL PADRÓN A NINGÚN ELECTOR, FISCAL, AUTORIDAD DE MESA NI PERSONAL AFECTADO A LOS COMICIOS.

CONSEJOS ÚTILES PARA EL DÍA DE LA VOTACIÓN

- No abandones la mesa que se te asignó en ningún momento.
- Procurá mantener un trato cordial con las autoridades de mesa y los fiscales.
- Recordá que la única autoridad es el Presidente de Mesa.
- Siempre priorizá el derecho del elector a votar.
- Firmá solamente aquello que hayas presenciado.
- Controlá que las boletas de tu lista o agrupación sean visibles, no estén tapadas y que no falten durante la votación.
- Tu partido te proveerá de boletas adicionales para que puedas reponer durante la jornada electoral. En caso de que te llegaran a faltar, el Presidente de Mesa podrá pedir al Delegado de la Justicia Nacional Electoral o al Comando General Electoral.
- Recordá que contás con la asistencia del Fiscal General ante cualquier problema. Tené a mano su contacto y el del personal de logística de tu agrupación.
- Llevá cargador de celular y lapicera.

GUÍA RESUMEN PARA FISCALES PARTIDARIOS

ELECCIONES
2017



@InfoDINE



Info-DINE



InfoDINETV



@CamaraElectoral



Cámara Nacional Electoral



CNE

